



LA UNION
Ilustre Municipalidad
Municipio de La Unión

**APRUEBA NOMBRE CONJUNTO
HABITACIONAL y CALLES**

8569
DECRETO EXENTO N° _____/

LA UNION,

02 OCT 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. El art. 5° letra c y art. 79 letra k de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que consagra la facultad para la asignación y cambio de denominación de los BNUP.

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Entidad Patrocinante Proyecsur Ltda. con fecha de ingreso de Oficina de Partes 9 de agosto de 2019.

El oficio ordinario N° 292, de fecha 19 de agosto de 2019 del Director de Obras Municipales, Sr. Sergio Lara.

La sesión extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil realizada con fecha 23 de septiembre de 2019, en que se aprobó unánimemente la propuesta del alcalde sin observaciones a la misma.

El acuerdo N° 690 adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2019.

El oficio ordinario N°328 de fecha 25 de septiembre de 2019 del director de Obras Municipales, Sr. Sergio Lara L. que solicita revocar acuerdo de concejo para mantener ordenamiento territorial.

El acuerdo de concejo N°692 de fecha 2 de octubre que revoca el acuerdo N° 690 de fecha 25 de septiembre de 2019, sólo respecto de la denominación de la calle interior N° 1.

DECRETO:

1.- DENOMÍNESE a la población ubicada en avenida René Varas Asenjo N° 491, loteo aprobado por la DOM según resolución de aprobación de loteo N° 19 de fecha 12 de febrero del año 2018, del Comité de Vivienda "El Arca de Todos" con el nombre "Villa Lomas del Valle", y sus calles interiores como se indica:

- Calle interior 2: Valle del Limarí.
- Calle interior 3: Valle del Itata.
- Calle interior 4: Valle del Elqui.
- Calle interior 5: Valle Elicura.
- Calle interior 6: Valle Casa Blanca.
- Calle interior 7: Valle Rapel.
- Calle interior 8: Valle Nevado.
- Calle interior 9: Valle de la Luna.

2.- ESTABLÉZCASE la prolongación de las siguientes calles: Avenida René Varas Asenjo, calle Küyen, y de los pasajes: Gastón Mondaca y Folil Mapu. Respecto de la calle interior 1, se establece prolongación de calle Mawunko.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



MONICA DIAZ OJEDA
SECRETARIA MUNICIPAL



ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MDO/mdo.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, DOM, Entidad Patrocinante y Archivo.